



En la Villa de Torana de Salas Capitulacion de Ma. adre y nueve a Ma.  
 yo mil ochocientos veintey seis, se juntaron los S. Concejo, Justicia, y  
 Regim<sup>to</sup> de ella para conferir y tratar los asuntos correspondientes a  
 sus atribuciones, en el servicio y ambas M. M. bien y utilidad de este  
 comun y vecinos, asaber los S. D. Donato y Canobas Canobas Regidor  
 primero Regente a la R. Jurisdiccion por ausencia del Sr. Alcalde mayor  
 y de ella por D. M. Cavalleros Regidores, Diputados del comun, Sindicos  
 Exal y Personeros, a los quales abaxo firmara cada uno con la que  
 acostumbra, y estando asi juntos acordaron lo siguiente  
 Le habiendose acordado, a que ademas de las calamidades que sufrio esta Villa el año  
 proximo pasado por la plaga de la langosta que se presento en varios puntos  
 de esta jurisdiccion, con exceso, y a las que prinapialmente experimentan al present  
 te, con la reproduccion de este insecto que senota en nomenos porcion, se ha visto  
 con el mas intenso dolor, que la terrible nove a piedra. Obtuvo en la tarde  
 de del dia aayer, en los Partidos de la Yucata, Tschon, Tarona, Moti, S.  
 Leocadia, Albeas que son y otros de esta misma Jurisdiccion, haciendas en donde  
 tenian todas sus esperanzas otros propietarios Vecinos Labradores por la  
 fecha y frutos, que se les presentaban, a desolado entanto estado los Arboles  
 Pinas, y sementeros, que en muchos años no produxian cosa alguna, siendo  
 nomenos considerable la perdida de Mieros que se gada y os, que si la obtiene  
 la cosecha de este año, por la continuacion de afluiciones, han quedado in  
 nundadas sin poderse contener ni poder dumbre: afluxiendo mas y mas  
 a esta Corporacion las cartas ordenes y caxidas de la Intend<sup>a</sup> de  
 esta Provincia despacha frecuentemente, contra R. Contribuciones, que de  
 ben pagax estos Vecinos, a quienes mixa este Ayuntamiento de balidos, y in  
 so alguno para cubrir sus respectivos cupos, ni aun en la parte mas leve,  
 no hallandose otro arbitrio en tamaños conflictos, que recurrir a un  
 timo boveano, con una presente exposicion, comprehensivos y quantos da  
 ños, y males quedan referidos. Acordaron: Que para poderlos manifestar  
 individualmente, pasen los Peritos de esta Villa Sr. Luis Manr. Moras  
 y Sr. Juan<sup>o</sup> Rubio de un a companados a los Regidores Capitulacion  
 Sr. Juanes Vicente Crespo, y Sr. Juan<sup>o</sup> Manr. Miedo, y Sr. Juanes Manr. Ca  
 nobas en union con Sr. Alejandro Canobas Labradores, a los presentados

Leuq...

de  
 is, se  
 de  
 ya  
 y  
 nita  
 Febr  
 ante  
 ma  
 qu  
 del  
 el  
 unida  
 Sindi  
 con  
 gran  
 da en  
 d, co  
 nite  
 no en  
 ente  
 di an  
 de  
 des  
 yos  
 que

